

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

26 de junio de 2024

Acuerdo No.004

Por medio del cual se realizan unas modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Movilidad de Pereira correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

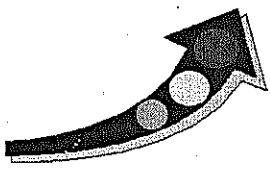
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 568 de 1996, Decreto 4836 de 2011, Acuerdo 8 de 2014 y Acuerdo 22 del 2023

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 22 del 27 de noviembre de 2023 el Concejo Municipal de Pereira expidió el presupuesto general de rentas y recursos del capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, dentro del cual se encuentra incorporado el presupuesto de los establecimientos públicos del orden municipal, del cual hace parte el presupuesto del Instituto de Movilidad de Pereira.

Que el referido Acuerdo 22 del 2023, fue debidamente sancionado por el Alcalde Municipal de Pereira y publicado en la gaceta metropolitana, y mediante el Decreto 1345 de Diciembre 19 de 2023 se efectuó su liquidación, disponiéndose en su Artículo 54 que las entidades descentralizadas que hacen parte del presupuesto general del Municipio de Pereira, incluidas la Contraloría y la Personería, liquidarán sus presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos.

Que, en atención al Artículo anterior, el Director del Instituto de Movilidad de Pereira, mediante Resolución No 000963 del 27 de Diciembre de 2023 procedió a expedir la liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2024, el cual contiene



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

la desagregación del presupuesto, la clasificación y codificación de los rubros, las definiciones y las disposiciones sobre las cuales habrá de manejarse el presupuesto durante la vigencia fiscal

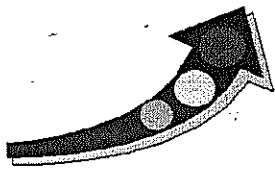
Que el Acuerdo 22 de 2023, en su artículo 26, señala que el alcalde municipal podrá incorporar por decreto los recursos del balance liquidados al 31 de diciembre del año 2023; disposición que también rige para los establecimientos públicos que hacen parte del presupuesto general del Municipio de Pereira, quienes incorporaran los recursos a través de sus propios actos administrativos.

Que la junta directiva en reunión del día 15 de marzo de 2024, aprobó presentar ante el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, y de conformidad con lo contemplado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal – Acuerdo 8 de 2014, solicitud de distribución de los recursos del balance con el propósito de que fueran adicionados en un 100% al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Movilidad de Pereira, vigencia fiscal 2024 por un valor de **Setenta y un millones ocho mil seiscientos tres pesos M/ CTE (\$71.008.603.)** de acuerdo con el siguiente detalle:

A. ADICIONES

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	Ingresos	71.008.603
1.2	Recursos De Capital	71.008.603
1.2.10	Recursos del balance	71.008.603
1.2.10.02	Superávit fiscal	71.008.603

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2	Gastos	71.008.603
2.3	Inversión	71.008.603
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	71.008.603



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	71.008.603
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	71.008.603
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	71.008.603

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, de conformidad con lo contemplado en el parágrafo 1° del Artículo 17 y parágrafo 1° del Artículo 37 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal – Acuerdo 8 de 2014; en reunión del 15 de mayo de 2024 Acta COMFIS N°10, asignó el 100% de los recursos de balance liquidados por el Instituto al 31 de diciembre de 2023, para los fines solicitados por la entidad.

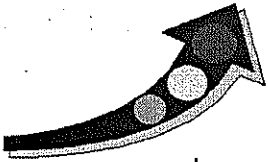
Adicionalmente, se requiere realizar algunos traslados presupuestales con la finalidad de garantizar una adecuada señalización vertical y horizontal en la ciudad, la construcción de una nueva estación de bicicletas y el mantenimiento de las mismas, la adición de los educadores viales y anfitriones, entre otros contratos que la entidad requiera dar continuidad para garantizar una adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Adicionar al presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Instituto de Movilidad de Pereira de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/ CTE (\$71.008.603.)** de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DENOMINACION	VALOR
1		INGRESOS	71.008.603
12		INGRESOS DE CAPITAL	71.008.603

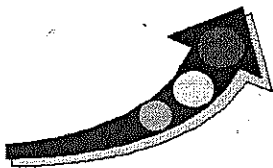


INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

1210		RECURSOS DEL BALANCE	71.008.603
121002		Superávit Fiscal	71.008.603
121002001	1.3.3.1.00	SUPERAVIT FISCAL	1.082.475
121002002	1.3.3.4.15	SUPERAVIT FISCAL	1.000.000
121002003	1.3.3.4.19	SUPERAVIT FISCAL	68.926.128

ARTICULO 2º. Adicionar al presupuesto de Gastos del Instituto de Movilidad de Pereira de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$71.008.603.)** de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR
2		Gastos	71.008.603
2.3		Inversión	71.008.603
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	71.008.603
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	71.008.603
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	71.008.603
2.3.2.02.02.008	1.3.3.1.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	71.008.603
	1.3.3.4.15		
	1.3.3.4.19		

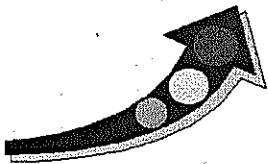


INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

ARTICULO 3°. Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Instituto de Movilidad de Pereira de la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

RUBRO	FUENTE	VALOR	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL
2.3			Inversión	827.498.700
2.3.2			Adquisición de bienes y servicios	827.498.700
2.3.2.02			Adquisición diferentes de activos	827.498.700
2.3.2.02.01			Materiales y suministros	661.000.000
2.3.2.02.01.003	1.2.3.2.25	150.000.000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	189.000.000
	1.2.3.2.21	20.000.000		
	1.3.1.1.03	19.000.000		
2.3.2.02.01.004	1.2.3.2.25	471.000.000	Productos metálicos y paquetes de software	472.000.000
	1.2.1.0.00	1.000.000		
2.3.2.02.02			Adquisición de servicios	166.498.700
2.3.2.02.02.005	1.2.3.2.25	107.000.000	Servicios de la construcción	107.000.000
2.3.2.02.02.006	1.2.3.2.25	26.498.700	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	59.498.700
	1.2.1.0.00	33.000.000		

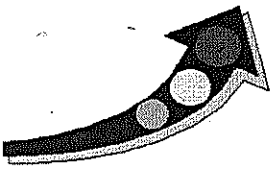


INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

CRÉDITOS

RUBRO	FUENTE	VALOR	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL
2.3			Inversión	827.498.700
2.3.2			Adquisición de bienes y servicios	827.498.700
2.3.2.02			Adquisición diferentes de activos	827.498.700
2.3.2.02.01			Materiales y suministros	332.000.000
2.3.2.02.01.003	1.2.3.2.25	332.000.000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	332.000.000
2.3.2.02.02			Adquisición de servicios	495.498.700
2.3.2.02.02.005	1.2.3.2.25	20.000.000	Servicios de la construcción	20.000.000
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.25	93.498.700	Servicios para la comunidad, sociales y personales	93.498.700
2.3.2.02.02.009	1.2.3.2.25	309.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales	382.000.000
	1.2.3.2.21	20.000.000		
	1.3.1.1.03	19.000.000		
	1.2.1.0.00	34.000.000		

ARTICULO 4°. Autorícese al Director del Instituto de Movilidad de Pereira, para que efectúe los ajustes pertinentes al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2024, conforme a lo aprobado en el presente acuerdo.



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

ARTICULO 5°.El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira Risaralda, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2024

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde
Presidente

LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO
Director
Secretario

Aprobó: Felipe Fontal Celis- Subdirector Operativo, Administrativo y Financiero
Transcriptor y/o Redactor: Andrés. Ramírez – Profesional Contratista.

